



Trujillo, 20 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe el N° 086 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N° 1344-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD; donde solicita modificación presupuestal tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) para atender el pago de alquiler de local de almacén general y realizar la contratación por locación de servicios de personal para apoyar a las áreas administrativas de la unidad ejecutora 412-1617 Salud Virú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el INFORME N° 020- 2022-GRLL-GGR/GRS-RSV-OPP, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 412 - 1617: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD VIRÚ, remite propuesta modificatoria presupuestaria tipo 04 para coberturar partidas de las áreas administrativas que presentan déficit, en las específicas de gasto 2.3.2.5.1.1 “de edificios y estructuras” y 2.3.2.9.1.1 “locación de servicios realizado por personas naturales” por los importes de S/. 16,800.00 y S/. 54,600.00 respectivamente;





Que, con Oficio N° 82-2022- GRLL-GGR/GRS-RSV, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Virú, solicita a la Gerencia de salud La Libertad una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 71,400.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.3 “bienes y servicios” con la finalidad de atender los requerimientos de pago de su local general de almacén y locadores de servicios, para fortalecer las áreas administrativas de la unidad ejecutora 412-1617 Salud Virú;

Que, mediante INFORME N° 086 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, el jefe de presupuesto de la Unidad Ejecutora 400- 845 La Libertad -Salud concluye que se necesita transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, el importe de S/ 71,40.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con finalidad atender el pago de alquiler de local de almacén general y realizar la contratación por locación de servicios de personal para apoyar a las áreas administrativas de la unidad ejecutora;

Que, con oficio N° 1344-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 71,400.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, para atender el pago de alquiler de local de almacén general y realizar la contratación por locación de servicios de personal para apoyar a las áreas administrativas de la unidad ejecutora;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 71,400.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora 412 -1617 REGION LA LIBERTAD- SALUD VIRÚ, indicadas en los considerandos anteriores para atender el pago de alquiler de local de almacén general y realizar la contratación por locación de servicios de personal para apoyar a las áreas administrativas de la unidad ejecutora;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno





Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 71,400.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS			
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
FTE.FTO : 01. RECURSOS ORDINARIOS			
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS			
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		71,400	71,400
U.E 400-845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		59,400	
02 ACCIONES CENTRALES		59,400	
9001 ACCIONES CENTRALES		59,400	
3.999999. SIN PRODUCTO		59,400	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		28,288	
20. SALUD		28,288	
5. GASTO CORRIENTE		28,288	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		28,288	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		27,112	
20. SALUD		27,112	
5. GASTO CORRIENTE		27,112	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		27,112	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		4,000	
20. SALUD		4,000	
5. GASTO CORRIENTE		4,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,000	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		12,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		12,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		12,000	
5.000718. DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL		5,000	
20. SALUD		5,000	
5. GASTO CORRIENTE		5,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,000	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		7,000	
20. SALUD		7,000	
5. GASTO CORRIENTE		7,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,000	





412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU		71,400
02 ACCIONES CENTRALES		71,400
9001 ACCIONES CENTRALES		71,400
3.999999. SIN PRODUCTO		71,400
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		71,400
20. SALUD		71,400
5. GASTO CORRIENTE		71,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		71,400
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	71,400	71,400
GASTO CORRIENTE	71,400	71,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,400	71,400
TOTAL PLIEGO =====> S/	71,400	71,400

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

